



REF.: RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITA ENTRE EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2676 /

SANTIAGO, 30 SEP 2015

VISTO:

- a) La autorización de fecha 29 de Septiembre de 2015, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas.;
- b) La Resolución Exenta N°4488, de fecha 05 de junio de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47 del 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifícase la autorización de fecha 29 de Septiembre de 2015, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas, la cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** para que ingrese y haga uso de la Casa Acogida del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago, el día 01 de Octubre de 2015 entre las 08:30 y 21:30 horas;
- 3° La **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, como contraprestación a esta autorización, pagará la suma de 10 UF, pago que se realizará en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Pío Nono N°450 comuna de Recoleta, al menos 01 día antes de la fecha del evento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RDE/IVC/FSB/sqb

DISTRIBUCIÓN:

Interesado Domicilio: Calle Morandé 59, comuna de Santiago.
División Jurídica P.M.S.
Departamento Finanzas P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.
Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago P.M.S.

MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



AUTORIZACION

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago, a 29 de septiembre de 2015, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Directora, doña **CLAUDIA SILVA PAREDES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Arquitecta, domiciliada en Morande N°59, comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, vienen en suscribir la siguiente autorización:

PRIMERO: Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para que ingrese y haga uso de la Casa Acogida, ubicada en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, en Camino La Pirámide N° 6.000, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, con motivo de la realización del Encuentro de Directores Regionales DA, desde las 08:30 hasta las 21:30 horas del día 01 de octubre de 2015.

Si el evento autorizado se extendiere después de las 21:30 horas del día 01 de octubre de 2015, la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, deberá pagar además de lo indicado en la cláusula siguiente, la suma de \$100.000.- (Cien mil pesos) exentos de IVA, por cada 30 minutos adicionales, no pudiendo extenderse por ningún caso más allá de las 23:00 horas del mismo día. Esta suma de dinero deberá ser pagado a más tardar el día 05 de octubre de 2015 en dependencias de la sección Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: La **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** como contraprestación a esta autorización, pagará la suma de 10 UF., pago que se realizará en la oficina de Tesorería del Parque Metropolitano de Santiago, ubicada en Pío Nono N°450 comuna de Recoleta, al menos 01 día antes de la fecha del evento.

TERCERO: La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

- 1.- Si la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, no cumple con su contraprestación en la forma estipulada en la cláusula segunda del presente instrumento.
- 2.- Si la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, ocupa sectores distintos al autorizado por medio del presente instrumento, en la cláusula primera.

En caso de revocación de la autorización la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** no tendrá derecho a indemnización alguna ni al reembolso del dinero pagado.



CUARTO: La **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, será responsable de todos los daños y perjuicios que sufra el terreno, las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago con ocasión del actuar de toda persona que asista en cualquier calidad a la actividad durante la vigencia de la presente autorización.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse en la propiedad de la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, ni de los perjuicios o daños que pudieren producirse en la persona o propiedad de los asistentes en cualquier calidad a la actividad durante la vigencia de la presente autorización.

QUINTO: El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio podrá suspender, en cualquier tiempo, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

SEXTO: El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SÉPTIMO: Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Por su parte, doña **CLAUDIA SILVA PAREDES**, en la representación en que comparece, viene en aceptar expresamente las condiciones señaladas en el presente instrumento.

DECIMO: La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 47 del 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el de doña **Claudia Silva Paredes** para actuar en representación de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas consta en el Decreto Supremo N° 434 de fecha 04 de noviembre de 2014, del Ministerio de Obras Públicas.


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago


CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecta
Directora Nacional
Dirección de Arquitectura - MOP



RIDE/MSB/sqb

